

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1022-2019-UNAM

Moquegua, 30 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe N° 582-2019-DIGA/CO/UNAM del 30.10.2019, Informe N° 770-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 30.10.2019, Solicitud de fecha 23.10.2019 con Registro 4918, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 30 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1016-2019-UNAM, de fecha 30.10.2019, se aprueba el Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos del Concurso Público Externo N° 003-2019-UNAM POR SUPLENCIA, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, declarando como ganadores entre otros, al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Secretaría General, cuyo periodo de contratación iniciará el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2019.

Que, con Informe N° 770-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 30.10.2019, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la solicitud de fecha 23.10.2019 con Registro 4918, presentada por el Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, quien por motivos particulares solicita desistimiento y renuncia a ocupar la plaza ganada, señala que, el administrado se encuentra dentro de los alcances del régimen laboral del D. Leg. N° 276, siendo procedente dar por concluido su relación con la entidad por renuncia voluntaria, exonerándolo del plazo previsto por ley a partir del 23 de octubre del 2019.

Que, con Informe N° 582-2019-DIGA/CO/UNAM del 30.10.2019, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 770-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 30.10.2019, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutorio de aceptación de renuncia voluntaria presentada por el Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, a ocupar la plaza ganada, informado que el administrado, se encuentra dentro de los alcances del régimen laboral del D. Leg. N° 276, siendo procedente dar por concluido su relación con la entidad por renuncia voluntaria, exonerándolo del plazo previsto por ley a partir del 23 de octubre del 2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019, por UNANIMIDAD acordó: aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, a ocupar la plaza ganada, bajo los alcances del régimen laboral del D. Leg. N° 276, a partir del 23 de octubre del 2019, exonerándolo del plazo previsto por ley.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia voluntaria presentada por el Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, a ocupar la plaza ganada, bajo los alcances del régimen laboral del D. Leg. N° 276, a partir del 23 de octubre del 2019, exonerándolo del plazo previsto por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



VPIC
VPI
DIGA
ORH
OTIN

IJCQ/Exp.
Arch. (2)


WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL